

ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 DEL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE “ESTABILIZACIÓN DE TALUD Y RECONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA EN LA CARRETERA A-2609 DE SALINAS DE SIN A PLAN EN EL P.K. 7+700”,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La carretera HU-324 de titularidad autonómica, parte de la carretera A-138 en Mesón de Salinas hasta la intersección a San Juan de Plan en Plan; dando acceso a las localidades de Saravillo, Sin, Serveto, Plan, San Juan de Plan y Gistaín, siendo esta carretera el único acceso rodado a esas localidades. Es necesario también destacar que estas localidades tienen una intensa actividad turística.

SEGUNDO: El tramo de la carretera A-2609 comprendido entre los p.k. 6+500 al 8+000, se encuentra dentro de un área de relieve accidentado donde se alternan tramos en túnel con otros a media ladera paralelos todos ellos al río Cinqueta. Esta orografía definida por el río y por los fuertes taludes de la montaña que circunda a la carretera, genera grandes inestabilidades provocando numerosos daños en la vía en forma de corrimientos y desprendimientos.

Durante el mes de octubre de 2018 se registraron unas precipitaciones que todas ellas acumuladas sumaron 141,5 litros/m². La mayor parte sucedieron los días 14,15 y 30 del mes, ascendiendo a un valor de 93,5 litros/m². Esta elevada intensidad de lluvia provocó la rotura del talud de la margen izquierda de la carretera A-2609 en el p.k. 7+700 de la misma, inmediatamente después de la salida del último túnel.

La rotura del talud ha provocado la caída de parte del arcén así como de la calzada encontrándose esta en precario estado de equilibrio. El cruce de dos vehículos, dado el ancho que ha quedado no se puede realizar con total seguridad, existiendo riesgo de accidente.

Por otra parte, no resulta descartable la posibilidad de que la futura aparición de precipitaciones tanto de lluvia como de nieve pueda generar una evolución que dé lugar a la ruina total de la carretera impidiendo la comunicación rodada de las localidades mencionadas anteriormente con el resto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TERCERO. Una vez analizada la carretera y estudiadas diferentes soluciones se ha decidido realizar las siguientes actuaciones:

- Limpieza y retirada de materiales movidos o inestables en la zona de actuación.
- Ejecución de pantalla de micropilotes.
- Suministro y colocación de acero.
- Ejecución de viga de atado.
- Relleno de terraplén.
- Ejecución de bulones de arriostramiento.
- Ejecución de nuevo firme de calzada.
- Extendido de mezcla bituminosa en caliente en restauración de calzada.
- Señalización horizontal.
- Señalización vertical.

Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores se considera imprescindible actuar de manera urgente e inmediata restaurando la integridad del talud. No actuar de manera inmediata puede provocar un daño irreparable a la carretera como a los usuarios de la misma, suponiendo además las obras que fuese preciso realizar con posterioridad, un mayor quebranto económico.

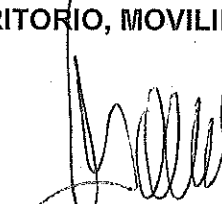
Visto los antecedentes expuestos y de conformidad con el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece la tramitación de emergencia en el caso en el que la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de entre otras situaciones, las que supongan grave peligro, como es el caso que nos ocupa en el que se compromete la seguridad vial de la carretera A- 2609..

ACUERDO

ÚNICO - Adjudicar las obras de emergencia “**ESTABILIZACIÓN DE TALUD Y RECONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA EN LA CARRETERA A- 2609 DE SALINAS DE SIN A PLAN EN EL P.K. 7+700**” a la empresa **ALTIUS,,** por un importe de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y MIL EUROS. (350.000,00 € -) I.V.A INCLUIDO.**

En Zaragoza, a 20 de noviembre de 2018.

**EL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL
TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA.**


Fdo. José Luis Soro Domingo

